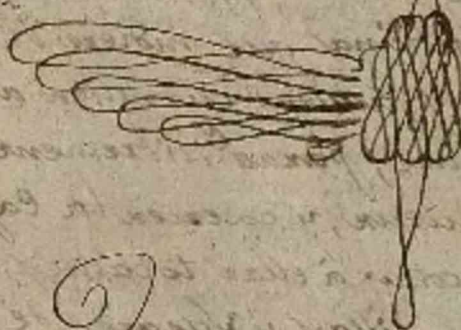




Caravaca, March 15th

SELO DEL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA, AÑO DE 1835. EN VEINTE Y CINCO.

Vencida de lo acordado por el Ayuntamiento de esta dha Villa, pongo el presente, q. signo, y firmo en ella a veinteycinco de Agosto de mil ochocientos y treinta y cinco.



Bernardino Rodriguez

En la villa de Caravaca a veinteycinco de mil ochocientos y treinta y cinco; En sus Casas Consistoriales se reunió el Concejo, y Reunido de él a favor el Sr. D. Alonso Salas, Res. perpetuo Decano, y los señores D. Juan Torrecilla del Puerto, D. Pedro Ramon Arce y Garcia, D. Celenino Torrecilla del Puerto, y D. Josef Carrero, Cobachos, y Arce y Garcia, bien Residores perpetuos, precedida citaz. ante Diem. por medio de la persona Cosperiva del asunto, q. ha de tratarse, y siendo las diez de la mañana se acordó lo siguiente:

Notar el pedimento presentado por D. Juan Torrecilla de la villa de Caravaca, y sus papeles, conducente al informe que se ha pedido a la villa, sobre los pagos del Real Valimiento de Oficio de Res. y sus Encomendados de la Consua, por el Sr. D. Juan de esta provincia; Tenrada, a cond. de averiguar por los mos. de los Números, y Ayuntamiento. En su Archivo quanto papeles haya, q. esta materia traten en sus respectivos Oficios y Archivos, y den cuenta escrita de lo q. ocurriere, o certifican. en su haberlo al Sr. Pedro Ramon Arce y Garcia, Comisario para el efecto. En lo q. se acordó el Ayuntamiento q. firmaron D. Juan de...

En la Villa de Caravaca en esta fecha de...

